


ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		04/01/2016	3
		Página 1 de 8	

INDICE

1	OBJETO	2
2	ALCANCE	2
3	REFERENCIAS	3
4	DESARROLLO.....	3
	4.1 Mantenimiento de la Certificación.....	3
	4.2 Renovación de la certificación (RECERTIFICACIÓN).....	4
	4.2.1 Requisitos para la renovación de la certificación para instaladores certificados térmicos.	6
	4.2.2 Requisitos para la renovación de la certificación para Expertos cualificados para la realización de inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios.....	6
	4.2.3 Requisitos para la renovación de la certificación para instaladores certificados de gas.....	6
	4.2.4 Requisitos para la renovación de la certificación para los agentes de puesta en marcha, mantenimiento y reparación de los aparatos de gas.....	6
	4.2.5 Requisitos para la renovación de la certificación como agente de puesta en marcha, mantenimiento, reparación de aparatos de gas y adecuación de aparatos por cambio de familia de gas.....	7
5	EXCEPCIONES	8
6	RESPONSABILIDADES.....	8
7	REGISTRO Y ARCHIVO	8
8	ANEXOS.....	8

ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITG-09	
			Fecha	Edición
			04/01/2016	3
Página 2 de 8				

LISTADO DE REVISIONES			
Nº	FECHA	CAMBIOS	PÁGINA/S
1	29/12/2014	Unificación de las instrucciones técnicas de mantenimiento y renovación de certificaciones	TODAS
2	03/08/2015	Modificación en los condicionantes de mantenimiento	3
3	04/01/2016	Unificación de la ITE-07-ECT y modificación en requisitos de renovación	5,6, Anexos
APROBADO			
CARGO		Director General	
FIRMA			

1 OBJETO

El presente documento establece los requisitos para la recertificación de personas en las siguientes categorías:

- Instalador Certificado Térmico ICT.
- Experto Certificado Térmico (ECT).
- Instalador certificado de gas categoría A.
- Instalador certificado de gas categoría B.
- Instalador certificado de gas categoría C.
- Agente de puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas.
- Agente de puesta en marcha, mantenimiento, reparación y adecuación de aparatos de gas por cambio de familia.

2 ALCANCE

El presente documento es aplicable a:

- Las actividades de solicitud de recertificación de personas de la certificación como:
 - o Instalador Certificado Térmico.

ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITG-09	
	Fecha	Edición		
	04/01/2016	3		
	Página 3 de 8			

- Experto Certificado Térmico.
- Las actividades de solicitud de recertificación de personas de la certificación como:
 - Instalador certificado de gas categoría A.
 - Instalador certificado de gas categoría B.
 - Instalador certificado de gas categoría C.
 - Agente de puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas
 - Agente de puesta en marcha, mantenimiento, reparación y adecuación de aparatos de gas por cambio de familia.

3 REFERENCIAS

La presente instrucción técnica se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos vigentes de la normativa y documentación aplicable identificada en la ITG-05 Documentación de Referencia de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.

4 DESARROLLO

4.1 MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

Para la certificación, el servicio de certificación de personas de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S. L., en base a la evaluación final emitida, otorgará al solicitante un certificado según el anexo II o anexo III de la ITG-07.

A cada certificado emitido se le asignará un número identificativo intransferible y que será utilizado para su identificación.

La vigencia de la certificación será de 6 años condicionada al cumplimiento de las “condiciones de uso de la certificación” (ITG-09/02).

El uso del certificado ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. quedará interrumpido (suspensión o cancelación) por una de las causas siguientes:

- A solicitud del titular.
- Por pérdida de la condición de persona certificada como consecuencia de un proceso sancionador.
- Por imposibilidad del titular de seguir cumpliendo con las exigencias establecidas en su alcance.

La suspensión o cancelación durará todo el tiempo que el titular solicite, o bien el tiempo

ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN		ISO 17024 en su u.e.v.	
			ITG-09	
	Fecha	Edición		
	04/01/2016	3		
	Página 4 de 8			

necesario mientras sea incapaz de seguir cumpliendo con las exigencias establecidas en su alcance siempre que no supere la duración máxima de la vigencia de la certificación. El caso de la pérdida de la condición de persona certificada queda definido en la IT 04 "Comité de reclamaciones y apelaciones".

La empresa usuaria de los servicios del titular certificado tiene a su cargo el control permanente del uso del certificado para asegurar que el titular mantenga los niveles requeridos en el esquema correspondiente.

A los efectos establecidos en el Sistema de Gestión de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. podrá exigirse un control permanente del uso del certificado. Este control estará a cargo de la empresa usuaria de los servicios del titular certificado y su misión será la de asegurar que dicho titular mantenga los niveles requeridos por la actividad certificada.

La solicitud de recertificación se podrá realizar y se notificará a ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. según el apartado 4.2 de esta Instrucción Técnica.

4.2 RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (RECERTIFICACIÓN)

El inicio del proceso de renovación de la certificación es responsabilidad de la persona certificada.

La renovación de la certificación podrá ser necesaria por:

- Caducidad de la certificación.
- A propuesta del Director de Certificación, por modificaciones sustanciales en el documento normativo, y con aprobación por parte del Comité de Evaluación del Esquema de Certificación.
- Por sanción derivada de reclamaciones por actuaciones incorrectas.

Los requisitos a cumplir son:

- La persona certificada deberá efectuar con antelación a la fecha de caducidad de la certificación correspondiente, la solicitud recertificación cumplimentando para ello el "Modelo oficial de solicitud de recertificación" (ITG-09/01) y adjuntando la siguiente documentación requerida:
 - o Fotocopia de DNI, carnet de conducir, pasaporte o permiso de trabajo o residencia, en vigor.
 - o Justificación de experiencia laboral, mediante alguna de las siguientes vías:

ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		04/01/2016	3
		Página 5 de 8	

1º-Certificado de la tesorería general de la seguridad social o mutualidad a la que se esté afiliado, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

2º-Certificado de la empresa donde se haya adquirido experiencia laboral, en la que conste específicamente duración, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo durante el que se ha llevado a cabo.

3º-Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: certificación de la tesorería de la seguridad social de los periodos de alta en la seguridad social en el régimen especial correspondiente, y/o declaración responsable de los trabajos realizados.

- Carta en la que acredita no haber recibido ninguna sanción, ni suspensión por parte de la Administración.
- Certificado expedido por ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. en vigor.
- Justificante de pago de tasas según Tarifa vigente.
- Los requerimientos específicos para la categoría a renovar la certificación.

La solicitud de certificación deberá dirigirse a:

ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.

C/ Félix Aramburu nº 1 Oficina 4º.
33007 Oviedo - ASTURIAS
Telf.: 984.284.291

E-mail: correo@aselar.info
Pagina Web: www.aselar.info

En el proceso de recertificación se valorará el mantenimiento de las condiciones que dieron objeto a la certificación inicial entendiendo que la persona certificada mantendrá los conocimientos mediante la experiencia técnica demostrada con la documentación aportada por lo que con el modelo oficial de solicitud de recertificación, el solicitante deberá presentar también al servicio de certificación ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S. L. la siguiente documentación en función a la categoría para la que fue certificado.

ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		04/01/2016	3
		Página 6 de 8	

4.2.1 Requisitos para la renovación de la certificación para instaladores certificados térmicos (ICT).

Certificación de haber realizado y/o modificado, al menos, una de las siguientes:

- Cuatro ejecuciones o realización de reformas de instalaciones térmicas en los edificios.
- Diez registros de operaciones de mantenimiento.
- Diez certificados de inspección durante el periodo de vigencia de la certificación que desea renovar.
- O la suma de un total de diez operaciones de las anteriormente descritas.

4.2.2 Requisitos para la renovación de la certificación para Expertos cualificados para la realización de inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios (ECT).

- o Certificación de haber realizado durante el periodo de vigencia de la certificación al menos una inspección de eficiencia energética en las instalaciones térmicas de los edificios o haber participado en la toma de datos, cálculo y emisión del informe

4.2.3 Requisitos para la renovación de la certificación para instaladores certificados de gas

Certificación, de haber realizado y/o modificado como mínimo una de las siguientes:

- Una instalación al año durante los años de vigencia de la certificación que desea renovar.
- Quince durante el periodo de vigencia de la certificación que desea renovar.

4.2.4 Requisitos para la renovación de la certificación para los agentes de puesta en marcha, mantenimiento y reparación de los aparatos de gas (APM)

Certificación, de haber realizado en el periodo de vigencia de la certificación un mínimo de 25 actuaciones en la corrección de anomalías detectadas en los aparatos de gas según ITC-ICG-07, de puestas en marcha de aparatos de gas según ITC-ICG-08 o de operaciones de mantenimiento sobre aparatos a gas.

ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		04/01/2016	3
		Página 7 de 8	

4.2.5 Requisitos para la renovación de la certificación como agente de puesta en marcha, mantenimiento, reparación de aparatos de gas y adecuación de aparatos por cambio de familia de gas (APM-CD)

Certificación, de haber realizado en el periodo de vigencia de la certificación, al menos una de las siguientes actuaciones:

- Veinticinco actuaciones en la corrección de anomalías detectadas en los aparatos de gas según ITC-07, o de puestas en marcha de aparatos de gas según ITC-08 o de operaciones de mantenimiento sobre aparatos a gas, del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.
- Diez actuaciones adicionales para la adecuación de aparatos de gas por cambio de familia.

Una vez presentada la solicitud se procederá a la evaluación de la misma por del Director o el Responsable de Certificación con objeto de comprobar que toda la información facilitada es completa. Tras ello se informará al candidato de la aceptación o no de la solicitud de recertificación.

Una vez comprobada la documentación entregada se notificará a la persona sobre el resultado del proceso de recertificación.

No se aceptarán solicitudes efectuadas en formatos no vigentes. Estos se encuentran disponibles para su uso en nuestra web así como en nuestras oficinas.

Caso de no cumplirse con los requisitos de recertificación antes de la fecha de caducidad de la certificación, se perderá la continuidad de certificación y deberá realizar el proceso de nuevo como una solicitud inicial.

Si la persona certificada cumple con todos los requisitos solicitados y solamente ha incumplido los plazos de recertificación podrá presentarse a la próxima convocatoria disponible sin necesidad de realizar el curso de formación exigido, durante un periodo máximo de un año.

La nueva fecha de certificación será la fecha de toma de decisión por parte de ASELAR, de que cumple los requisitos de recertificación.

ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		04/01/2016	3
Página 8 de 8			

5 EXCEPCIONES

No tiene.

6 RESPONSABILIDADES

Solicitante:

- Cumplir lo descrito en la presente instrucción técnica.

Director o Responsable de Certificación:

- Revisar las solicitudes.

7 REGISTRO Y ARCHIVO

Impreso	Registro	Codific.	Elaboración y Revisión	Aprobación	Archivo	Custodia años	Distribución
ITG-09/01	Modelo Oficial de Solicitud de Recertificación	Nombre	Solicitante	Director o Responsable de Certificación	Archivos de Solicitudes	8 años	---
ITG 09/02	Condiciones de uso de la certificación	Nombre / Fecha	Solicitante	Director o Responsable de Certificación	Archivos de condiciones de uso	8 años	---

8 ANEXOS

Anexo I Modelo oficial de solicitud de Recertificación (ITG-09/01).

Anexo II Condiciones de uso de la certificación (ITG 09/02).